



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

14 de marzo de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por **CARLOS MARIO AYALA JULIO y OTROS<sup>(8)</sup>** en contra de la sociedad **EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DOLOMITA S.A. y OTROS<sup>(2)</sup>**, en donde se vincularon como litisconsortes necesarios por pasiva a **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.** y al señor **MELECIO OREJUELA QUINTO**, y donde se llamó en garantía a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**; encuentra el Despacho que, mediante memorial del día de hoy, el señor apoderado de la codemandada CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA y de la litis pasiva MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., solicita el aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el día 28 de marzo de 2023, a las 10 am, toda vez que el pasado 06 de marzo de 2023 se llevó a cabo audiencia del artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, en el proceso con radicado 66001310500320200021000, y se fijó fecha para la audiencia del artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S. para el mismo 28 de marzo de 2023, a las 10 am, motivo por el cual recurrió a la Juez Tercera a efectos de solicitar el aplazamiento de dicha diligencia, pero la decisión fue negativa.

Al respecto, habrá de advertir esta judicatura que, no es posible acceder a la solicitud elevada por el señor apoderado, por cuanto el proceso que cursa en esta agencia judicial data del año 2018; la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el martes, 28 de marzo de 2023 a las 10 am fue dispuesta en auto del 23 de septiembre de 2022, en virtud de la reorganización de la agenda del Despacho, y donde se tuvo en cuenta la longevidad del proceso; además, dicho auto fue anterior a la audiencia celebrada en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, siendo esta diligencia programada con anterioridad a la audiencia prevista por tal judicatura; y finalmente, se advierte el señor apoderado que, el poder que le fuere conferido por sus representadas puede ser sustituido a profesional del derecho, en aras de llevar a cabo ambas audiencias.

En glosa de lo anterior, **no** se accede al aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento establecida por auto del 22 de septiembre de 2022, para el día MARTES 28 DE MARZO DE 2023, A LAS 10 AM.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.038** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **15 de marzo de 2023**.



Secretaria